

EJECUTIVO No 2021 - 00900 DE ANDRÉS GOMEZ JARAMILLO. Vs. LILIBETH DEL VALLE CASTILLO ARIAS - ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO A 30 DE JUNIO DE 2023

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES <hector.recobrarcolombiasas@gmail.com>

Vie 30/06/2023 4:14 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (693 KB)

ANDRES GOMEZ JARAMILLO Vs LILIBETH DEL VALLE CASTILLO ARIAS - ALLEGANDO LIQUIDACION DEL CREDITO A 30 DE JUNIO DE 2023 - OK.pdf;

Señores:

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO No 2021 - 00900

DEMANDANTE: ANDRÉS GOMEZ JARAMILLO.

DEMANDADO: LILIBETH DEL VALLE CASTILLO ARIAS

APODERADO: HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES

CORREO ELECTRÓNICO: hector.recobrarcolombiasas@gmail.com

TELÉFONO APODERADO: 3005635161

DIRECCIÓN APODERADO: CALLE 127 No 13A-54 OFICINA 303 BOGOTÁ

Muy buenas tardes, me permito por medio del presente, adjuntar memorial por medio del cual atiendo orden efectuada en numeral (3) del resuelve del auto de fecha 3 de febrero de 2023, allegando la liquidación del crédito actualizada con corte a 30 de junio de 2023, y solicitó certificación y entrega de eventuales títulos que se encuentren en el proceso si es del caso.

Favor acusar recibo y proceder de conformidad.

Muchas gracias por su atención.

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES.

Abogado

Especialista en Derecho del trabajo y la Seguridad Social.

Cel: 3005635161

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES
ABOGADO

Señor:
JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

REF.- EJECUTIVO No 2021 – 00900 DE ANDRES GOMEZ JARAMILLO Vs. LILIBETH DEL VALLE CASTILLO ARIAS

ASUNTO: ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO ORDENADA SENTENCIA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023 – ARTICULO 446

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.864.846, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 121.548 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad demandante, me permito en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 de la sentencia de fecha 3 de febrero de 2023, presentar ante su despacho la liquidación del crédito pretendido en este asunto con corte a fecha 30 de junio de 2023, para lo pertinente así:

Tal como obra en la foliatura, el Juzgado, mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2021, resolvió librar mandamiento de pago en contra de la demandada **LILIBETH DEL VALLE CASTILLO ARIAS**, por las siguientes cantidades de dinero:

1.- Por concepto de capital, representado como saldo insoluto en la cuota No 1 del acuerdo de pago de fecha 32 de julio de 2021 base de ejecución, por un valor de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 21.710.000.00)**., más los intereses moratorios desde el vencimiento (24 de agosto de 2021) hasta el pago efectivo.

2.- Por concepto de capital, representado como saldo insoluto en la cuota No 2 del acuerdo de pago de fecha 32 de julio de 2021 base de ejecución, por un valor de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 21.710.000.00)**., más los intereses moratorios desde el vencimiento (24 de septiembre de 2021) hasta el pago efectivo.

Así las cosas, de acuerdo a lo ordenado en el auto en comento, y la fecha de elaboración de esta liquidación, la misma arroja los siguientes valores:

CAPITAL PENDIENTE: \$ 43.420.000.00

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio FUTURO 127 – Bogotá D.C.
Teléfono 6373306 - Celular. 3005635161
Email: hector.recobrarcolombiasas@gmail.com

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES
ABOGADO

INTERESES DE MORA A
AL 30 DE JUNIO DE 2023:

\$ 27.370.375.93

TOTAL LIQUIDACION CAPITAL PENDIENTE
MAS INTERESES PENDIENTES
AL 30 DE JUNIO DE 2023:

\$ 70.790.375.93

Anexo formato contentivo de la liquidación del crédito.

En consecuencia, una vez liquidado el crédito, con corte a 30 de junio de 2023, la suma total es de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$70.790.375.93).**

Sírvase señor Juez, ordenar se practique por secretaria la correspondiente actualización de la liquidación de las costas procesales que incluyan las agencias en derecho que fueran condenadas en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución en la suma que corresponda.

EN CUANTO A LA EVENTUAL EXISTENCIA DE TITULOS JUDICIALES

Además de lo anterior y teniendo en cuenta que se efectuaron las radicaciones de oficios de embargo a entidades bancarias a fin de embargar eventuales productos financieros de la demandada, me permito solicitarle, si es del caso, se sirva certificar u ordenar certificar a quien corresponda si dentro del presente asunto efectivamente hay títulos judiciales como consecuencia de embargos, certificación que le solicito respetuosamente indique en caso de existir tales títulos, el monto de los mismos, quien los puso a disposición y disponer su orden de entrega inmediata al demandante por mi conducto hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y la liquidación de costas tanto de primera como de segunda instancias que se aprueben.

Cordialmente,



HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES
C. C. No. 79.864.846
T. P. No. 121.548 del C. S. de la J.

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio FUTURO 127 – Bogotá D.C.
Teléfono 6373306 - Celular. 3005635161
Email: hector.recobrarcolombiasas@gmail.com

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICACION: 2021 - 00900
DEMANDANTE: ANDRES GOMEZ JARAMILLO.
DEMANDADOS: LILIBETH DEL VALLE CASTILLO ARIAS

PARA DETERMINAR PORCENTAJE	100		DIAS POR MES	30
CAPITAL CUOTA 1 DEL ACUERDO DE PAGO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021	\$ 21.710.000			
INTERESES DE MORA				
PERIODO	DIAS EN MORA	PORCENTAJE DE INTERES SEGÚN RESOLUCION CORRESPONDIENTE	VALOR EN MORA	
DEL 24/08/21 AL 31/08/21	8	215%	\$ 124.470,67	
DEL 01/09/21 AL 30/09/21	30	214%	\$ 464.594,00	
DEL 01/10/21 AL 31/10/21	30	213%	\$ 462.423,00	
DEL 01/11/21 AL 30/11/21	30	215%	\$ 466.765,00	
DEL 01/12/21 AL 31/12/21	30	218%	\$ 473.278,00	
DEL 01/01/22 AL 31/01/22	30	220%	\$ 477.620,00	
DEL 01/02/22 AL 28/02/22	30	228%	\$ 494.988,00	
DEL 01/03/22 AL 31/03/22	30	231%	\$ 501.501,00	
DEL 01/04/22 AL 30/04/22	30	239%	\$ 518.869,00	
DEL 01/05/22 AL 31/05/22	30	247%	\$ 536.237,00	
DEL 01/06/22 AL 30/06/22	30	255%	\$ 553.605,00	
DEL 01/07/22 AL 31/07/22	30	266%	\$ 577.486,00	
DEL 01/08/22 AL 31/08/22	30	278%	\$ 603.538,00	
DEL 01/09/22 AL 30/09/22	30	294%	\$ 638.274,00	
DEL 01/10/22 AL 31/10/22	30	308%	\$ 668.668,00	
DEL 01/11/22 AL 30/11/22	30	322%	\$ 699.062,00	
DEL 01/12/22 AL 31/12/22	30	345%	\$ 748.995,00	
DEL 01/01/23 AL 31/01/23	30	360%	\$ 781.560,00	
DEL 01/02/23 AL 28/02/23	30	377%	\$ 818.467,00	
DEL 01/03/23 AL 31/03/23	30	385%	\$ 835.835,00	
DEL 01/04/23 AL 30/04/23	30	392%	\$ 851.032,00	
DEL 01/05/23 AL 31/05/23	30	378%	\$ 820.638,00	
DEL 01/06/23 AL 30/06/23	30	372%	\$ 807.612,00	
		TOTAL INTERESES CUOTA 1 DEL ACUERDO DE PAGO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021 ENTRE EL 24 DE AGOSTO DE 2021 Y EL 30 DE JUNIO DE 2023	\$ 13.925.517,67	

PARA DETERMINAR PORCENTAJE	100		DIAS POR MES	30
CAPITAL CUOTA 2 DEL ACUERDO DE PAGO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021	\$ 21.710.000			
INTERESES DE MORA				
PERIODO	DIAS EN MORA	PORCENTAJE DE INTERES SEGÚN RESOLUCION CORRESPONDIENTE	VALOR EN MORA	
DEL 24/09/21 AL 30/09/21	7	214%	\$ 108.405,27	
DEL 01/10/21 AL 31/10/21	30	213%	\$ 462.423,00	
DEL 01/11/21 AL 30/11/21	30	215%	\$ 466.765,00	
DEL 01/12/21 AL 31/12/21	30	218%	\$ 473.278,00	
DEL 01/01/22 AL 31/01/22	30	220%	\$ 477.620,00	
DEL 01/02/22 AL 28/02/22	30	228%	\$ 494.988,00	

DEL 01/03/22 AL 31/03/22	30	231%	\$	501.501,00	
DEL 01/04/22 AL 30/04/22	30	239%	\$	518.869,00	
DEL 01/05/22 AL 31/05/22	30	247%	\$	536.237,00	
DEL 01/06/22 AL 30/06/22	30	255%	\$	553.605,00	
DEL 01/07/22 AL 31/07/22	30	266%	\$	577.486,00	
DEL 01/08/22 AL 31/08/22	30	278%	\$	603.538,00	
DEL 01/09/22 AL 30/09/22	30	294%	\$	638.274,00	
DEL 01/10/22 AL 31/10/22	30	308%	\$	668.668,00	
DEL 01/11/22 AL 30/11/22	30	322%	\$	699.062,00	
DEL 01/12/22 AL 31/12/22	30	345%	\$	748.995,00	
DEL 01/01/23 AL 31/01/23	30	360%	\$	781.560,00	
DEL 01/02/23 AL 28/02/23	30	377%	\$	818.467,00	
DEL 01/03/23 AL 31/03/23	30	385%	\$	835.835,00	
DEL 01/04/23 AL 30/04/23	30	392%	\$	851.032,00	
DEL 01/05/23 AL 31/05/23	30	378%	\$	820.638,00	
DEL 01/06/23 AL 30/06/23	30	372%	\$	807.612,00	
		TOTAL INTERESES CUOTA 2 DEL ACUERDO DE PAGO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021 ENTRE EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y EL 30 DE JUNIO DE 2023		\$ 13.444.858,27	

TOTAL CAPITAL INICIAL	\$	43.420.000,00
TOTAL INTERESES DE MORA AL 30 DE JUNIO DE 2023	\$	27.370.375,93
TOTAL CAPITAL PENDIENTE MAS INTERESES DE MORA AL 30 DE JUNIO DE 2023	\$	70.790.375,93